

Financiación y Subvenciones a Empresas 2015

FINANCIACIÓN

PRÉSTAMOS ICO LIQUIDEZ 2015

Vigente desde enero 2015 hasta el 12-12-2015

Préstamos para **afrontar gastos corrientes**. No es necesaria la justificación del destino de los fondos. Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño.
Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).
Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 4 años (con posibilidad de 1 de carencia).
Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO INVERSIÓN Y EMPRENDEDORES 2015

Vigente desde enero 2015 hasta el 12-12-2015

Préstamos para **inversiones en activos fijos nuevos y de segunda mano y adquisición de empresas**. Las inversiones no deben estar iniciadas antes del 1-1-2014 y deben ejecutarse en plazo de 1 año desde la firma del préstamo.
Pueden solicitarlos autónomos y empresas y también particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de sus viviendas.
Importe máximo por titular: 12.500.000 € (se financia 100 % de las inversiones)
Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15 ó 20 (con posibilidad de carencia de 2 años)
Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO INTERNACIONAL 2015

Vigente desde enero 2015 hasta el 12-12-2015

Préstamos para financiar gastos corrientes (para **liquidez**) y para financiar **proyectos de inversión fuera del territorio nacional** (activos fijos productivos nuevos o de segunda mano; adquisición de empresas).

También existe otra línea de financiación (préstamo/leasing o liquidez) a empresas españolas para ventas a empresas con domicilio social fuera de España (crédito suministrador) y a empresas con domicilio social fuera de España para adquisiciones a empresas españolas (crédito comprador).

Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (se financia 100 % de las inversiones)

Plazos del préstamo: 1, 2, 3 y 4 años (con posibilidad de 1 de carencia) si se financia liquidez y 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15, 20 (con posibilidad de carencia de 2 años) si se financian inversiones.

Tipos de interés varían dependiendo del plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

Financiación y Subvenciones a Empresas 2015

FINANCIACIÓN

PRÉSTAMOS ICO LIQUIDEZ 2015

Vigente desde enero 2015 hasta el 12-12-2015

Préstamos para **afrentar gastos corrientes**. No es necesaria la justificación del destino de los fondos. Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño.
Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).
Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 4 años (con posibilidad de 1 de carencia).
Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO INVERSIÓN Y EMPRENDEDORES 2015

Vigente desde enero 2015 hasta el 12-12-2015

Préstamos para **inversiones en activos fijos nuevos y de segunda mano y adquisición de empresas**. Las inversiones no deben estar iniciadas antes del 1-1-2014 y deben ejecutarse en plazo de 1 año desde la firma del préstamo.
Pueden solicitarlos autónomos y empresas y también particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de sus viviendas.
Importe máximo por titular: 12.500.000 € (se financia 100 % de las inversiones)
Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15 ó 20 (con posibilidad de carencia de 2 años)
Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO INTERNACIONAL 2015

Vigente desde enero 2015 hasta el 12-12-2015

Préstamos para financiar gastos corrientes (para **liquidez**) y para financiar **proyectos de inversión fuera del territorio nacional** (activos fijos productivos nuevos o de segunda mano; adquisición de empresas).

También existe otra línea de financiación (préstamo/leasing o liquidez) a empresas españolas para ventas a empresas con domicilio social fuera de España (crédito suministrador) y a empresas con domicilio social fuera de España para adquisiciones a empresas españolas (crédito comprador).

Pueden solicitarlos autónomos y empresas de cualquier tamaño.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (se financia 100 % de las inversiones)

Plazos del préstamo: 1, 2, 3 y 4 años (con posibilidad de 1 de carencia) si se financia liquidez y 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15, 20 (con posibilidad de carencia de 2 años) si se financian inversiones.

Tipos de interés varían dependiendo del plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

SUBVENCIONES

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS DE LOS SECTORES SERVICIOS E INDUSTRIA (INEGA. CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA)

Inversiones subvencionables: Renovación de los **equipos e instalaciones** consumidoras de energía del proceso productivo o sistemas auxiliares, equipos e instalaciones de producción de calor y frío, **instalaciones de iluminación interior** o cualquiera otra actuación que implique ahorro energético. También serán subvencionables los costes de implantación de sistemas de gestión energética certificados conforme la Norma ISO 50.001 por entidades acreditadas y los sistemas de procesado avanzado de datos e inteligencia artificial aplicados a la optimización del consumo energético de la empresa.

Inversión mínima: 6.000,00 euros.

Cuantía de la ayuda: 30% del coste de la inversión con un máximo de 100.000€ por proyecto.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **11 de febrero de 2015**.

SUBVENCIONES A PYMES PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS PRODUCTIVOS (IGAPE)

Inversiones subvencionables: Maquinaria de proceso; Instalaciones específicas; Equipos de transporte interior; Vehículos especiales de transporte exterior. Se excluyen equipos y aplicaciones informáticos.

Inversión mínima: 150.000,00 euros.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 25% (35% si son pequeñas empresas) sobre las inversiones subvencionables.

Requisitos de los proyectos: Los proyectos subvencionables **no podrán haber comenzado** antes de la presentación de la solicitud en el IGAPE y tendrán que estar finalizados antes del **30 de junio de 2015** (fecha límite para facturas y pagos).

Plazo de solicitudes: Finaliza el **5 de febrero de 2015**.

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS O DE REALIZACIÓN DE INVERSIONES PROMOVIDAS POR NUEVOS EMPRENDEDORES (IGAPE)

Inversiones subvencionables: Maquinaria de proceso; Equipos de transporte interior; equipos de protección del ambiente. Se excluyen equipos y aplicaciones informáticos.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 25% (35% si son pequeñas empresas) sobre las inversiones subvencionables, pudiendo tener un 5% adicional si el proyecto se ubica en Lugo u Ourense.

Requisitos de los proyectos: Los proyectos subvencionables **no podrán haber comenzado** antes de la presentación de la solicitud en el IGAPE y tendrán que estar finalizados antes del **31 de julio de 2015** (fecha límite para facturas y pagos).

Plazo de solicitudes: Finaliza el **2 de febrero de 2015**.

AYUDAS DEL IGAPE PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN

Beneficiarios: Empresas gallegas sean o no pymes, que tengan un proyecto de internacionalización y que dispongan de un diagnóstico previo positivo del potencial de internacionalización de la empresa a través de programas del IGAPE o tengan experiencia exportadora previa acreditada y validada por el IGAPE.

Conceptos subvencionables: Se subvenciona el salario neto de la contratación por cuenta ajena o el gasto de la prestación de servicios por cuenta propia de un gestor de internacionalización durante 6 meses.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 85% del salario neto (*puede incrementarse si la empresa tiene su centro de trabajo en las provincias de Lugo u Orense y/o si el gestor está en paro o es mujer o discapacitado*) ó el 60% del importe sin IVA de las facturas mensuales de prestación del servicio. El límite máximo de la ayuda es de 7.000 euros para contratos laborales y 4.500 euros para contrato de prestación de servicios.

Requisitos: El gestor debe ser elegido por la empresa beneficiaria de entre los integrantes en la bolsa de trabajo de gestores del IGAPE; será dado de alta en un grupo 01 ó 02 de cotización a la Seguridad Social y el contrato laboral deberá formalizarse antes de la resolución de concesión de la ayuda (entre el 1 de enero de 2015 y el 20 de julio de 2015).

Plazo de solicitudes: Finaliza el **3 de febrero de 2015**.

AYUDAS A EMPRESAS DEL SECTOR TÉXTIL-MODA-CONFECCIÓN PARA ACTUACIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN (IGAPE).

Incentivos a la realización de **actuaciones de difusión y promoción** generadoras de ventajas competitivas que incidan en la proyección y posicionamiento de las empresas gallegas del sector textil -moda- confección en los mercados externos a Galicia, tanto estatales como internacionales.

Se subvencionan los gastos de elaboración de material promocional (catálogos, contenidos audiovisuales, folletos y similares, en cualquier soporte, que contengan información de la empresa beneficiaria y que contribuyan a la divulgación y conocimiento de sus productos fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia); gastos de la participación en ferias, desfiles, certámenes y otros eventos expositivos sectoriales de carácter profesional que tengan lugar **fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia**. También se subvencionan los gastos de eventos promocionales, realizados fuera de España.

Pueden incluirse actuaciones de promoción ejecutadas desde el 31 de octubre de 2014 y los gastos del segundo semestre del ejercicio 2014 por el concepto de reserva para participación en eventos expositivos internacionales a realizarse en el 2015.

Cuantía de la ayuda: 35% para PYMES, 40% para microempresas y 25% para grandes empresas.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **2 de febrero de 2015**.

INCENTIVOS REGIONALES (Ministerio de Economía)

Proyectos de creación de nuevos establecimientos, de ampliación o de modernización con una inversión aprobada superior a 600.000 euros, siempre que generen y/o mantengan los puestos de trabajo.

Cuantía de la ayuda: 30% máximo de las inversiones subvencionables.

Se solicitan y tramitan en el IGAPE.

Las inversiones no pueden iniciarse hasta que, una vez presentada la solicitud, lo autorice el IGAPE.

Plazo de solicitudes: abierto hasta que se publique su derogación expresa.

Esta Asesoría facilitará cualquier información sobre los préstamos y subvenciones referenciados y prestará su colaboración para las solicitudes que se deseen tramitar.